

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00458-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que la Apoderada Judicial de los herederos LEIDY JOHANA ALZATE BERRIO, JAIBER ANDRES ALZATE LOPEZ y FRANCISCO JAVIER ALZATE, coadyuva a solicitud de suspensión del proceso, el juzgado, considera que la misma reúne los requerimientos legales establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, por lo que procede a SUSPENDER el presente proceso por el término de seis (6) meses.

Por otro lado, téngase en cuenta las manifestaciones realizadas por los herederos LEIDY JOHANA ALZATE BERRIO, JAIBER ANDRES ALZATE LOPEZ y FRANCISCO JAVIER ALZATE, en el sentido de que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 096 del 27 de junio de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 20)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19df0fcceabdd704230d289bec5b9f26154325c190bf9708e92bc29239f19785**

Documento generado en 26/06/2023 10:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>